

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 30 DEL AÑO 2025.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DEL ESTADO DE OAXACA

ADÉNDUM.- A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS INCLUYENTES
"FOMENTANDO EL DESARROLLO DE OAXACA".

ADÉNDUM a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS INCLUYENTES "FOMENTANDO EL DESARROLLO DE OAXACA".

ADÉNDUM a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS INCLUYENTES "FOMENTANDO EL DESARROLLO DE OAXACA", que emite el Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca, parte integrante de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Oaxaca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y 3 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 1 y 2 fracción VII, 7 fracciones II, IV y V del Decreto número 97 publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha 22 de mayo de 2015, artículos 5 y 6 del Decreto que reforma al Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca de fecha 01 de agosto de 2015 y Clausulas Cuarta, Quinta, Sexta, Octava fracciones II, IV y XVII del Contrato de Fideicomiso de fecha 14 de enero de 2016", al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 06 de noviembre del año 2023, fueron autorizados los recursos al Fideicomiso de Fomento para el Estado Oaxaca por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, mediante oficio número SF/SP/DP/PI/FEIEF23/1398/2023, por la cantidad de \$8,000,000.00(ocho millones de pesos 00/100 M.N.).
- II. El 13 de noviembre del año 2023, fue autorizada la implementación de este PROGRAMA DE CRÉDITOS INCLUYENTES "FOMENTANDO EL DESARROLLO DE OAXACA", en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca, mediante acuerdo número FIFE0/CT/EXTRA06/01/2023.
- III. El 13 de noviembre del año 2023, fue autorizada la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS INCLUYENTES "FOMENTANDO EL DESARROLLO DE OAXACA", en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca, mediante acuerdo número FIFE0/CT/EXTRA06/01/2023.
- IV. El 14 de noviembre del año 2023, fue publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS INCLUYENTES "FOMENTANDO EL DESARROLLO DE OAXACA".
- V. El 02 de junio del año 2025, fueron autorizados los recursos al Fideicomiso de Fomento para el Estado Oaxaca por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, mediante oficio número SF/SP/DP/PI/CP/CS/DES/AOOP25/0411/2025, por la cantidad de \$8,000,000.00(ocho millones de pesos 00/100 M.N.).
- VI. El 12 de agosto del año 2025, acordaron proponer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Créditos Incluyentes "Fomentando el Desarrollo de Oaxaca" al Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca, en la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité Técnico de Crédito del Programa de Créditos Incluyentes "Fomentando el Desarrollo de Oaxaca" del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca, mediante acuerdo número FIFE0/STC/EXT01/2025/ÚNICO.
- Derivado de lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 párrafo décimo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 7 fracción V del Decreto por el que se crea el Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha 22 de mayo de 2015 y cláusula Octava fracción III del Contrato de Fideicomiso de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, el Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca, suscribe el presente Adéndum de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Se REFORMAN el numeral 4 en el monto mínimo de crédito y plazos del crédito; se ADICIONAN una primera fila en el numeral 5.1 con los mismos datos que la que actualmente es la primera fila a excepción del MONTO y PLAZO y se omite el punto 11 de los REQUISITOS CRÉDITOS (PERSONA FÍSICA); se REFORMAN la que anteriormente era la primera y segunda fila en cuanto a el MONTO y PLAZO y se SUPRIME el punto 11 del numeral 5.1 del requisito crédito (persona física) en ambas filas; y se ADICIONA el numeral 11.10 para quedar redactadas en los siguientes términos:

CARACTERÍSTICAS DE LOS CRÉDITOS	
...	...
Monto mínimo de crédito	Desde \$5,000.00(CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
...	...
Plazos del crédito	Desde 8 hasta 36 meses
...	...

5...
5.1...

\$5,000.00 A \$10,000.00	8 meses	1. Solicitud de crédito. 2. Carta compromiso. 3. 3 Referencias personales con nombre completo, número telefónico y dirección. 4. Requirir el formato de estudio socioeconómico. 5. Copia de identificación oficial vigente y	...
--------------------------	---------	--	-----

		original para cotejo. 6. CURP. 7. Copia del acta de nacimiento y original para cotejo. 8. Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses y original para cotejo. 9. 3 Fotografías de la actividad económica que realiza. 10. Croquis de ubicación. 11. Aval (copia de Identificación oficial vigente, CURP, copia de acta de nacimiento, copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses, manifestación de ingresos).	
\$10,001.00 A \$20,000.00	10 meses	1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... 11. SE SUPRIME. 12. ...	...
DE \$20,001.00 A \$30,000.00	...	1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... 11. SE SUPRIME. 12. ...	...

11.1...
11.2 ...
11.3 ...
11.4 ...
11.5 ...
11.6 ...
11.7 ...
11.8 ...
11.9 ...
11.10 Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con el otorgamiento, planeación, operación, supervisión, seguimiento, evaluación, recuperación se podrán destinar recursos hasta el 5% sobre el monto total del programa.

TRANSITORIOS

- PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.
- SEGUNDO: Las presentes adiciones y modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- TERCERO.- Queda de manifiesto que, con excepción de lo que expresamente se establece en este ADÉNDUM, rigen todos y cada uno de los numerales estipulados en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS INCLUYENTES "FOMENTANDO EL DESARROLLO DE OAXACA".

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de septiembre del 2025.- En cumplimiento al ACUERDO NÚMERO FIFE0/CT/EXT09/12092025/02, de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca.

POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO DE OAXACA.

MTRO. IÑIGO ARTURO ARAGÓN GARCÍA. C.P. ALBERTO SANTIAGO MARTÍNEZ

SUBSECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO Y ATRACCIÓN A LA INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO.

DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO.

MTRA. ROSA MARÍA SAAVEDRA
GUZMÁN.



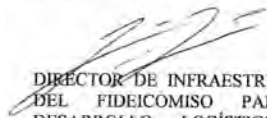
TESORERA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE OAXACA Y EN SU
CALIDAD DE VOCAL SUPLENTE
DEL COMITÉ TÉCNICO.

LIC. LIZBETH DIAZ ESPINA.



DIRECTORA DE PROMOCIÓN PARA
EL BIENESTAR DE LA SECRETARÍA
DE BIENESTAR, TEQUIO E
INCLUSIÓN DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE OAXACA Y EN SU
CALIDAD DE VOCAL SUPLENTE DEL
COMITÉ TÉCNICO.

ING. MOISÉS NAYAR MONTERO
LLANOS



DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
DEL FIDEICOMISO PARA EL
DESARROLLO LOGÍSTICO DEL
ESTADO DE OAXACA (FIDELO) Y EN
SU CALIDAD DE VOCAL SUPLENTE
DEL COMITÉ TÉCNICO.

LIC. GUALBERTA RODRÍGUEZ
SANTOS.



PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
MEXICANA DE HOTELES Y
MOTEL DE OAXACA,
ASOCIACIÓN CIVIL Y EN SU
CALIDAD DE VOCAL PROPIETARIA.

MTRA. LAURA PATRICIA
BARRANCO RUIZ



PRESIDENTA DE LA
CONFEDERACIÓN PATRONAL DE
LA REPÚBLICA MEXICANA
(COPARMEX OAXACA) Y EN SU
CALIDAD DE VOCAL PROPIETARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO.

C.P. PATRICIA ÁNGELES SANTOS.



REPRESENTANTE DE LA CÁMARA
NACIONAL DE COMERCIO,
SERVICIOS Y TURISMO DE OAXACA
(CANACO SERVYTUR OAXACA) Y
EN SU CALIDAD DE VOCAL
SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO.

Las presentes firmas corresponden al ADENDUM a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE CRÉDITOS INCLUYENTES "FOMENTANDO EL DESARROLLO DE
OAXACA", aprobado en el Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del
Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca, celebrada el 12 de septiembre del 2025.

ING. ALEJANDRO ECHAIDE
MORENO.



CONSEJERO NON PROPIETARIO DEL
COMITÉ DIRECTIVO DE LA
CÁMARA NACIONAL DE LA
INDUSTRIA DE LA
TRANSFORMACIÓN (CANACINTRA),
DELEGACIÓN OAXACA Y EN SU
CALIDAD DE VOCAL SUPLENTE
DEL COMITÉ TÉCNICO.

LIC. JESÚS ALBERTO BAUTISTA
GARCÍA.



GERENTE DE LA CÁMARA
NACIONAL DE COMERCIO EN
PEQUEÑO, SERVICIOS Y TURISMO
DE OAXACA (CANACOPE -
SERVYTUR OAXACA) Y EN SU
CALIDAD DE VOCAL SUPLENTE DEL
COMITÉ TÉCNICO.

C.R. IRIS RAMÍREZ DE LA ROSA.



DIRECTORA DE AUDITORÍA "A", DE
LA SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA
Y SUPERVISIÓN EN OBRA DE LA
SECRETARÍA DE HONESTIDAD,
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN
PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE OAXACA Y EN SU
CALIDAD DE COMISARIA
SUPLENTE.

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del ADENDUM a las REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS INCLUYENTES "FOMENTANDO
EL DESARROLLO DE OAXACA", aprobado en el Acta de la Novena Sesión
Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento para el Estado de
Oaxaca, celebrada el 12 de septiembre del 2025.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.